

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XL — N° 3877	MARTES 16 DE ENERO DE 1951	COBRE	ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805
EDICION DE 10 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

<b>HORARIO</b>	<b>PODER EJECUTIVO</b>	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> registrará el siguiente horario:	GOBERNADOR DE LA PROVINCIA <b>Dr. OSCAR H. COSTAS</b>	Bmé MITRE N° 550
De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas	MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA <b>Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN</b>	(Palacio de Justicia)
	MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS <b>Sr. JUAN ARMANDO MOLINA</b>	TELEFONO N° 4780
	MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA <b>Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG</b>	DIRECTOR Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día . . . . .	\$ 0.10
Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	" atrasado dentro del mes . . . . .	" 0.20
Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	" " de más de 1 mes hasta 1 año . . . . .	" 0.50
Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	" " de más de 1 año . . . . .	" 1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Suscripción mensual . . . . .	" 2.30
	" trimestral . . . . .	" 6.50
	" semestral . . . . .	" 12.70
	" anual . . . . .	" 25.—
	Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13° — Las tarifas del <b>BOLETIN OFICIAL</b> se ajustarán a la siguiente escala:	

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{m}{4}$ . (\$ 1.25)
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- |   |        |
|---|--------|
| 1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. . . . .                 | \$ 7.— |
| 2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. . . . .   | " 12.— |
| 3° " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 . . . . .                          | " 20.— |
| 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente |        |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonari.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
"    Vehículos, maquinarias y ganados . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
"    Muebles y útiles de trabajo . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

	PAGINAS
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:</b>	
N° 4827 de Enero 10 de 1951 — Designa un empleado para Dirección Gral. de Rentas, . . . . .	3
" 4832 " " " " " — Aprueba una resolución de Adm. Gral. de Aguas de Salta . . . . .	3
" 4833 " " " " " — (AGM) Dispone que a partir del 1° de enero de 1951, los accidentes del trabajo, de todo el personal de la Administración Provincial, serán cubiertos en el Instituto Prov. de Seguros . . . . .	3 al 4
" 4835 " " 11 " " — Designa una empleada para Dirección Gral. de Inmuebles . . . . .	4 al 5
" 4836 " " " " " — Concede licencia a una empleada de Dirección Gral. de Comercio e Industrias . . . . .	5
" 4837 " " " " " — Fija precios para la venta de cerveza en los bailes públicos . . . . .	5
" 4838 " " " " " — Deroga los precios establecidos para la venta de vinos, y fija nuevos precios . . . . .	5
<b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>	
N° 6737 — De don Vicente Copa . . . . .	5
N° 6727 — De don Juan Feres . . . . .	5
N° 6725 — De doña Filomena Games de Aguilera . . . . .	5
N° 6720 — De doña Naya o Nalla Habrahan de Habrahan . . . . .	5
N° 6715 — De don Santiago Chilo y Polonia Villagra de Chilo . . . . .	5
N° 6712 — De don Ramón Barrionuevo y de Exaltación del Milagro Cruz o etc. . . . .	5
N° 6711 — De don José Blas Arroyo o Moreno . . . . .	5
N° 6708 — (Testamentario) de doña Irene Saravia de Díez . . . . .	5
N° 6707 — De don Pedro Luis Núñez . . . . .	5
N° 6706 — De don Alfonso López Castro o etc. . . . .	5
N° 6704 — De don Hugo Walter Toledo . . . . .	5
N° 6703 — De don Silverio López . . . . .	5
N° 6702 — De don César Arias o etc. . . . .	5
N° 6699 — De doña Sara Hasbani de Charaf . . . . .	5
N° 6697 — De don Francisco Solano Barrionuevo, . . . . .	5
N° 6694 — De don José Saravia, . . . . .	5
N° 6692 — De don José Liuzzo . . . . .	5
N° 6686 — De doña Sara Idiarte de Moya . . . . .	5
N° 6681 — De don Baldomero Cardozo . . . . .	5
N° 6677 — De don Pedro Ignacio Guerra . . . . .	5
N° 6675 — De doña Cecilia o María Elena Agneco de Sosa . . . . .	5
N° 6672 — De don Leandro Víctor Casquil . . . . .	5
N° 6666 — De don Martín Bulacio . . . . .	5
N° 6668 — Deducida por doña Valentina Liendro de Oyazú . . . . .	5
N° 6660 — De doña Julia Moya de Carrizo, . . . . .	5
N° 6659 — De don Angel Rudecindo Tejerina . . . . .	5
N° 6658 — De don Jordán Roldán . . . . .	5
N° 6657 — De don Moisés Vargas y doña Bernardina López de Vargas . . . . .	5
N° 6649 — De doña Rita Molina de Berbel . . . . .	5
N° 6648 — De don Roque Serapio y doña Manuela Jaime de Serapio, . . . . .	6 al 7
N° 6639 — De don Ecolástico Duran . . . . .	7
N° 6627 — De doña María Romero de Romero . . . . .	7

## POSESION TREINTAÑAL

	PAGINAS
Nº 6735 — Solicitada por Luis I. Rivero .....	7
Nº 6731 — Deducida por doña Nieves Nora de Najad, .....	7
Nº 6718 — Deducida por Caciono Hipólito Cardozo y señora .....	7
Nº 6705 — Deducida por don Florencil Avalos .....	7
Nº 6693 — Deducida por don Cecilio Arias, .....	7
Nº 6691 — Deducida por doña Esmeralda Valencia de Mansilla .....	7
Nº 6690 — Deducida por doña María Reyes Rufino de Ortiz .....	7
Nº 6688 — Deducida por doña Elodía Yañez de Lamónaca .....	7
Nº 6683 — Deducida por doña Raquel Lávaque de Samsón .....	7
Nº 6678 — Deducida por doña Juana Rosa Zambrano de Moschetti .....	7
Nº 6667 — Deducida por don Ecolástico Carrizo .....	7 al 8
Nº 6646 — Deducida por don Arturo Teofrato Bravo .....	8
Nº 6635 — Deducida por Pablo Mesples .....	8
Nº 6634 — Deducida por Jacobo Pedro Burgos .....	8

## DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 6656 — Solicitado por doña Florinda Angel de Moisés ..	8
Nº 6645 — Promovido por don Moisés Rodrigo Colque Riera .....	8

## REMATES JUDICIALES

Nº 6713 — Por Luis Alberto Dávalos, "Ejecutivo — Ricardo Chaves vs. Emeterio Ibarra" .....	8
--	---

## CONTRATOS SOCIALES:

Nº 6739 — Ampliación de capital de la razón social "Electro Química del Norte Argentino" .....	8 al 9
Nº 6738 — De "Sánchez Ríos y Cía." .....	9 al 10

## CITACIONES A JUICIO

Nº 6714 — De doña María A. de Gregoris, .....	10
---	----

## ADMINISTRATIVAS:

Nº 6700 — Otorgamiento de concesión de s/p. Simón Abraham .....	10
---	----

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 6716 — De Administración de Vialidad de Salta .....	10
--	----

## ASAMBLEAS

Nº 6736 — Del Club Atlético Correos y Telecomunicaciones .....	10
--	----

## CONVOCATORIA A ELECCION:

Nº 6710 — Para elegir las autoridades de consorcios en La Candelaria .....	10
--	----

## AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

10

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES

10

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

10

## AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

10

## MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 4827-E.

Salta, enero 10 de 1951.

Visto las necesidades del servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º de Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuestos en vigor, al señor RICARDO ANTONIO ODO-RISIO.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4832-E.

Salta, enero 10 de 1951.

Expediente Nº 4344/A/948.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución Nº 1726, dictada por el H. Consejo de dicha Administración en reunión de fecha 17 de noviembre ppdo.; y atento a lo dispuesto en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1726, de Administración General de Aguas de Salta, por la que el H. Consejo de la misma dispone la adjudicación a la empresa contratista Conrado Marcuzzi, de esta Ciudad, la ejecución de la obra Nº 84 "Construcción de una nueva presa, excavaciones en el pantano, canal matriz, toma, defensa y desarenador del dique de embalse de Coronel Moldes", en jurisdicción de la Interden-

cia IX — Sistema 19, Departamento de La Viña, con un aumento del 1 % sobre el presupuesto oficial, lo que significa un monto total a contratar de \$ 1.302.950,22 m/n. (UN MILLON TRES-CIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 22/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4833-E.

Salta, enero 10 de 1951.

Atento la necesidad de proveer las medidas administrativas que permitan poner en práctica el régimen de futo-seguro contemplado por la Ley número 1243; y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación propuesta por el Instituto Provincial de Seguros contempla las bases

orgánicas a que debe someterse la cobertura de los riesgos propios del Estado y teniendo en cuenta que a más de lo orgánico, la citada reglamentación propone soluciones integrales para con respecto a determinados servidores del Estado que corren riesgos en el cumplimiento de sus obligaciones específicas;

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

**ACCIDENTES DEL TRABAJO**

*Vigencia de pólizas*

Art. 1º — A partir del 1º de enero de 1951 y de conformidad a lo dispositivo de la Ley número 1243, y los riesgos de Accidentes del Trabajo, de todo el personal de la Administración Provincial, serán cubiertos en el Instituto Provincial de Seguros.

*Caducidad de pólizas*

Art. 2º — Las pólizas de seguros de Accidentes del Trabajo vigentes, contratadas por las reparticiones centralizadas o por los organismos autárquicos en Compañías de Seguros particulares, perderán su vigencia el día 31 de diciembre de 1950, con respecto a la cobertura de estos riesgos.

Las reparticiones centralizadas y los organismos autárquicos, adoptarán las medidas que aseguren el cumplimiento de esta disposición.

*Pólizas individuales*

Art. 3º — Las pólizas que emitirá el Instituto Provincial de Seguros, serán individuales para cada una de las reparticiones centralizadas y organismos autárquicos.

*Premios*

Art. 4º — Los premios que corresponda a cada póliza será la que resulte de aplicar la tabla de cotizaciones para Seguros contra Accidentes del Trabajo de la "Cámara de Aseguradores (Accidentes)".

*Seguros de contratistas o subcontratistas*

Art. 5º — Las pólizas de seguros que tengan presentadas los contratistas o sub-contratistas de locación de obras o servicios, otorgadas por compañías de Seguros privados, ante cualquier repartición centralizada u organismo autárquico deben ser substituidas a partir del 1º de enero de 1951, por las que emita el Instituto de Seguros.

*Cobertura automática*

Art. 6º — Los riesgos de accidentes del trabajo y responsabilidad civil que deben cubrir las reparticiones centralizadas, organismos autárquicos, contratistas o sub-contratistas de locación de obras o servicios, quedan automáticamente asegurados a partir del 1º de enero de 1951, aún cuando el Instituto Provincial de Seguros no emita la póliza respectiva.

*Condiciones generales y particulares*

Art. 7º — Las condiciones generales y particulares de las pólizas son las aprobadas por el Poder Ejecutivo. Las condiciones generales se mantendrán firmes y podrán ser modificadas a

propuesta del Instituto de Seguros; las condiciones particulares son normas de las que el Instituto de Seguros puede apartarse al considerar cada uno de los riesgos-contratar.

**RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PERSONAL  
DEL ESTADO**

*Riesgo*

Art. 8º — Todo el personal al servicio del Estado cualquiera sea su jerarquía, ocupación o forma de remuneración, que en cumplimiento de función o servicio saliere en comisión, al generar un riesgo de responsabilidad civil por muerte o incapacidad, será cubierto con una póliza flotante a cargo del Estado, en el Instituto Provincial de seguros.

*Premio*

Art. 9º — El premio a cargo del Estado, que se abonará por el riesgo a que se refiere el artículo 8º se tarifará a base de un índice del viático devengado por el factor del riesgo en relación con el medio de transporte que utilice:

Movilidad terrestre .....	25%
Movilidad fluvial o marítima .....	30%
Movilidad aérea .....	50%

*Indemnizaciones*

Art. 10º — Las indemnizaciones por muerte serán estimadas en base al sueldo mensual nominal, o su equivalente en caso de jornal u otra forma de remuneración en la siguiente proporción:

20 veces el sueldo hasta el límite de \$ 40.000, por persona. En caso de catástrofe, con muerte de más de una persona hasta \$ 100.000, en conjunto sin superar en ningún caso el monto de indemnización por individuo.

Las indemnizaciones por incapacidad cualquiera fuera su grado o tiempo de duración, serán estimadas en base a la indemnización por muerte, con la reducción a que hubiere lugar, aplicando las tablas y procedimientos del régimen de seguros de accidentes del trabajo.

La prestación del servicio médico, curación, farmacia, etc., hasta la recuperación del individuo o la muerte será a cargo del Instituto y por ningún concepto puede ser descontado del monto de la indemnización pecuniaria a favor del siniestrado o su derecho habiente.

*Comienzo del riesgo*

Art. 11º — El riesgo se inicia con la orden de salida emitida por el responsable de la Repartición, circunstancia ésta que debe ser comunicada al Instituto de Seguros bajo constancia de recibo y bajo pena que el Instituto quede liberado de toda responsabilidad, circunstancia que queda a cargo del responsable de la Repartición.

*Conclusión del riesgo*

Art. 12º — El riesgo concluye, con la terminación de la emisión. La conclusión de la comisión debe ser comunicada por la repartición al Instituto en la misma forma que la iniciación.

*Pago de la prima*

Art. 13º — Las primas serán liquidadas por el Instituto tomando como base la información suministrada por la repartición, la que aprobada por ésta debe ser abonada en las oficinas del Instituto.

*Condiciones generales y particulares*

Art. 14º — En lo que fuera de aplicación las condiciones generales y particulares aprobadas para el régimen de Seguros de Accidentes del Trabajo, será aplicada para el régimen de Seguros de Responsabilidad Civil.

*Riesgo sin cargo*

Art. 15º — El personal policial que falleciere en el curso de 1951, en comisión de servicio o cumplimiento de tareas específicas se encontrará comprendido en el régimen de seguros de Responsabilidad Civil.

El riesgo será cubierto sin cargo alguno al Estado, con excepción de la prima que corresponda por el personal que fuera destacado en comisión de servicio.

*Riesgos excluyentes*

Art. 16º — La indemnización pecuniaria a que se refiere este régimen de seguros, es independiente de la que pudiera corresponderle al accidentado o derecho-habiente por cualquier otro régimen, siempre que no fueran idénticos los riesgos que se cubran.

En este caso la indemnización a abonar por el Instituto será la que más convenga al accidentado o derecho habiente.

**DISPOSICIONES COMUNES**

*Modificación de premios*

Art. 17º — Las tarifas de premios serán modificadas a propuesta del Instituto de Seguros, por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

*Pago de las primas*

Art. 18º — Las primas correspondientes a cada póliza serán abonadas:

Por adelantado y al contado cuando la póliza se refiera a un contratista o sub-contratista de locación de obra o servicios.

Al contado y siguiendo las modalidades propias, cuando se refiera a reparticiones del Estado.

*Monto de la indemnización*

Art. 19º — Los montos indicados como máximo de indemnización, serán los únicos a cargo del Instituto, ya que los excedentes si los hubiera por resolución administrativa o sentencia judicial serán a cargo del Estado.

Art. 20º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA  
Juan Armando Molina  
Oscar M. Aráoz Alemán  
Guillermo Quintana Augspurg**

**Eugenio A. Romero**  
Sub-secretario de Finanzas

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F.

Decreto Nº 4835-E.

Salta, enero 11 de 1951.

Atento lo solicitado por Dirección General de Inmuebles,

**El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º de Dirección General de Inmuebles, con la asignación men-

sual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita MARTHA GLADYS TOLEDO, con afectación de sus sueldos al Artículo 32 de la Ley N° 1183.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4836-E.

Salta, enero 11 de 1951.

Expediente N° 18|B|951.

Visto este expediente en el que la Auxiliar 5° de Dirección General de Comercio e Industrias, señora Tomasa Páez de Bazán, presenta solicitud de licencia por el término de noventa (90) días, a partir del 20 de diciembre ppdo., aduciendo que debe prodigar cuidados personales a su hija menor que se encuentra enferma;

Por ello y dadas las razones invocadas,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1° — Concédense noventa (90) días de licencia, con goce de sueldo, a partir del 20 de diciembre ppdo., a la Auxiliar 5° de Dirección General de Comercio e Industrias, señora TOMASA PAEZ DE BAZAN, en mérito a las razones apuntadas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4837-E.

Salta, enero 11 de 1951.

Visto lo solicitado por el Centro de Empresarios de Bailes y Espectáculos Públicos de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de la forma excepcional en que se desenvuelven las actividades del negocio que explotan los petitionantes, es procedente una concesión en cuanto a precios y porcentajes de las bebidas que expenden

Por ello y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1° — Autorízase a los señores propietarios y/o empresarios de bailes públicos con orquesta a expender la cerveza en los mismos, a los precios que se detallan a continuación:

Cerveza común cualquier marca, de 2|3 \$ 2.50

Cerveza común cualquier marca, de 1 lt. \$ 2.80

Art. 2° — Déjase establecido que sobre los porcentajes de utilidad bruta asignados para dichos negocios podrá recargarse el porcentaje co-

respondiente al laudo para los mozos de acuerdo a los convenios respectivos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4838-E.

Salta, enero 11 de 1951.

Visto la Resolución N° 1836 dictada en forma conjunta por los Ministerios de Industria y Comercio y de Hacienda de la Nación con fecha 29 de diciembre del año ppdo., mediante la cual se establecen nuevos precios máximos para la venta de vinos comunes de mesa en todo el país; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Poder Ejecutivo incrementar los precios topes que rigen en esta Provincia para la comercialización de los vinos comunes, de conformidad a la citada Resolución N° 1836;

Por ello y de acuerdo a lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1° — Deróganse los precios establecidos para la venta de vinos comunes de mesa en Decreto N° 4132 de fecha 17 de noviembre del año ppdo. y fíjense los mismos en la forma que se detalla a continuación:

(Para consumo fuera del lugar de expendio)

	Al mi- norista	Al pú- blico
Tinto, clarete y criollo seco, la botella denominada de litro, sin envase, c/a. ....	\$ 1.53	\$ 1.80
Blancos, secos, la botella denominada de litro, sin envase c/a. "	1.58	1.85
Estos vinos enfriados se autoriza un recargo de \$ 0.05 por unidad. (Para consumo en el lugar de expendio)		
Tintos y/o blancos, el litro .....		\$ 2.40
Tintos y/o blancos, jarritas de 400 grs. ....		" 1.30

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**EDICTOS SUCESORIOS**

N° 6737. — SUCESORIO: — El Juez Civil de Segunda Nominación cita por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de VICENTE COPA, emplazándolos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 10 de Enero de 1951. — Roberto Lérica, Secretario.  
e|11|1|51 al 23|2|51.

N° 6727 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de IIIa. Nominación Civil y Comercial,

cita y emplaza por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, en la sucesión de JUAN FERES, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación. — Salta, 29 de diciembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 4|1|51 al 16|2|51.

N° 6725 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días en edictos en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a los interesados en la sucesión de FILOMENA GAMEZ DE AGUILERA, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación.

Salta, 30 de diciembre de 1950.  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 3|1 al 14|2|951.

N° 6720. — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de NAYA o NALLA ABRAHAM DE ABRAHAM. — Habilitase la feria de Enero para la publicación de edictos. — Salta, 29 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 3|1 al 14|2|951

N° 6715. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación Doctor Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CHILO y de FOLONIA VILLAGRA DE CHILO. Asimismo, se hace saber que se encuentra habilitada la Feria de Enero de 1951, a los efectos de la publicación del presente edicto. Salta, 28 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|3|1 al 14|2|51.

N° 6712 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo Jue de la Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Barrionuevo y de Exaltación del Milagro Cruz o Milagro Alvarez. — Salta, 28 de diciembre de 1950.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 2|1 al 14|2|51.

N° 6711 — SUCESORIO: — El Dr. Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLAS ARROYO o MORENO, habilitándose feria de enero para publicación

e) 29|2|50 al 12|1|51

edictos. — Salta, diciembre 23 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e) 2|1 al 14|2|51.

N° 6708 — TESTAMENTARIO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez Civil 3a. Nominación, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IRENE SARAVIA DE DIEZ. — Salta, Diciembre 28 de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 29|12|50 al 12|2|51.

Nº 6707 — **SUCESORIO**: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 1.ª Instancia y 3.ª. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por edictos durante treinta días en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados a la sucesión de PEDRO JULIO NUÑEZ. — Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 27 de diciembre de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6706 — **SUCESORIO**: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 1.ª Instancia y 3.ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a los interesados en la sucesión de ALFONSO LOPEZ CASTRO o ALFONSO EUGENIO GREGORIO FELIPE SANTIAGO LOPEZ CASTRO. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos. Salta, 27 de diciembre de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6704 — **SUCESORIO**: — El Juez de 2.ª. Nominación y Comercial Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de HUGO WALTER TOLEDO. — Salta, Diciembre 26 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6703 — **SUCESORIO**: — El Juez de 2.ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de SILVERIO LOPEZ. — Salta, Diciembre 26 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6702 — **TESTAMENTARIO**: — El Juez de 3.ª. Nominación Civil y Comercial Doctor CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de CESAR o RAMON CESAR ARIAS y en particular a los herederos y legatarios instituidos: Teresa Robles de Arias; Jorge Adalberto Montañez como sesionario de Rafael Valdiviezo, Carmen Rosa Montañez de Chilo y Walter Montañez. — Salta, Diciembre 27 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6698 **SUCESORIO**. — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3.ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días en edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial, a los interesados en sucesorio de SARA HASBANI DE CHARAF, bajo apercibimiento de ley. — Habilitase la Feria Judicial próxima para la publicación de edictos. Salta, 23 de diciembre de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario e) 28/12/50. al 12/2/51.

Nº 6697 — **SUCESORIO**: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLA-

NO BARRIONUEVO. — Habilitase feria Enero próximo.

Salta, Diciembre 23 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e) 27/12/50 al 9/2/51.

Nº 6694 — **SUCESORIO** — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Saravia, Salta, 23 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario e) 27/12/50 al 9/2/51.

Nº 6692 — **SUCESORIO**: — El Doctor Ernesto Michel, Juez Civil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de José Liuzzo. — Juzgado 1.ª Instancia, 2.ª. Nominación Habilitase la feria de enero para publicación de edictos. — Salta, 22 de diciembre de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario e) 26/12/50 al 8/2/51.

Nº 6688 — **SUCESORIO**: — El Juez en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, a cargo interinamente del Juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos o acreedores de Sara Idiarte de Moya, habilitándose para la publicación del presente, el próximo feriado de enero 1951. Salta, 21 Diciembre Año del Libertador General San Martín 1950.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario e) 22/12/50 al 7/2/51.

Nº 6681 — **SUCESORIO**. — ERNESTO MICHEL, Juez Interino de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO CARDOZO. — Habilitase feria de Enero próximo. — Salta, Diciembre 18 de 1950. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario. e) 21/12/50 al 2/2/51.

Nº 6677 — **SUCESORIO**. — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Ignacio Guerra. — Habilitase la feria de enero para la publicación de los edictos. — Salta, 18 de diciembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. e) 20/12/50 al 1º/2/51

Nº 6675 — **EDICTO SUCESORIO**. — El Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA o MARIA ELENA ABREGO DE SOSA, bajo apercibimiento de ley Habilitase la feria de enero próximo. Salta, diciembre 16 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 19/12/50 al 31/1/51.

Nº 6672 — **SUCESORIO**: — El Juez de 2.ª. Nominación Civil y Comercial Doctor ERNESTO MICHEL cita y emplaza por treinta días, con habilitación de feria a herederos y acreedores de LEANDRO VICTOR CASQUIL. — Salta, Di-

ciembre 11 de 1950 — Año del Libertador Gral. San Martín. —

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario e) 18/12/50 al 30/1/51.

Nº 6666. — **SUCESORIO**. — El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN BULACIO. Habilitase la Feria. Salta, Diciembre 12 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e) 14/12/50 al 20/1/51.

Nº 6660 — **EDICTO SUCESORIO**: El señor Juez doctor Ernesto Michel, a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MOYA DE CARRIZO, para que comparezcan haciendo valer sus derechos. Con habilitación de feria. Salta, 7 de Diciembre de 1950. - JULIO R. ZAMBRANO, Escribano-Secretario. e) 13/12 al 19/1/51.

Nº 6659 — **SUCESORIO**. — ERNESTO MICHEL, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RUDECINDO TEJERINA. — Habilitase feria enero próximo. — Salta, diciembre 9 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario. e) 12/12/50 al 18/1/51. Año del Libertador General San Martín.

Nº 6658 — **SUCESORIO**. — ERNESTO MICHEL, Juez Interino de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORDAN ROLDAN. — Habilitase feria enero próximo. — Salta, diciembre 9 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano-Secretario. e) 12/12/50 al 18/1/51.

Nº 6657 — **SUCESORIO**. — Ernesto Michel, Juez interino de 1.ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES VARGAS y doña BERNARDINA LOPEZ DE VARGAS. — JULIO ZAMBRANO, Secretario. — Salta, 5 de Diciembre de 1950. e) 12/12/50 al 18/1/51.

Nº 6649 — **SUCESORIO**: — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RITA MOLINA DE BERBEL, con habilitación de feria. — Salta, diciembre 6 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e) 9/12/50 al 16/1/51.

Nº 6648 — **EDICTO**. — El Señor Juez de 1.ª Instancia, 3.ª. Nominación, en lo Civil y Comercial, Dr. CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE SERAPIO Y MANUELA JAIME DE SERAPIO, con habilitación de feria. — Salta, di-

ciembre 6 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 9|12|50 al 16|1|51.

Nº 6639 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel a cargo interinamente del Juzgado de la Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos o acreedores de ECOLASTICO DURAN. — Salta, 4 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General José de San Martín.

J. ZAMBRANO — Secretario

e) 6|12|50 al 13|1|51.

Nº 6627. — SUCESORIO: — Ernesto Michel Juez Civil Primera Nominación, interino, declara abierto juicio sucesorio María Romero de Romero y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 13 de Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2|12|50 al 10|1|51.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 6735 — POSESORIO: — El Juez de la Instancia 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a interesados en posesión treintañal de inmueble sito Angastaco Dpto. San Carlos solicitada por LUIS I. RIVERO; encerrado dentro de los límites: Norte, Compañía Inglesa; Sud, Río Calchaquí; Este Abraham Daher y Oeste, J. Ciro López. Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Salta, Diciembre... de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Habilitase la feria del mes de Enero próximo.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 10|1|51 al 21|2|51.

Nº 6731 — POSESION TREINTAÑAL: — Nieves Nora de Lojad solicita posesión treintañal inmueble en Coronel Moldes dpto. La Viña, que limita: Norte; Camino que va a Coronel Moldes; Sud; Celestina de Carrasco; Este, Camino Vecinal; Oeste; Fidel López y Guillermo Villa con una extensión de 13 Hs. 90 areas, 44 mts. y 7690 dc.m.2. El señor Juez de 3a. Nominación cita a interesados por 30 días para que hagan valer sus derechos. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, diciembre 30 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 5|1|51 al 19|2|51.

Nº 6718 — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación Dr. Ernesto Michel, CITA a todos los que se consideren interesados en la posesión treintañal solicitada por los esposos don CASIANO HIPOLETO CARDOZO y doña JUANA FRANCISCA LOPEZ DE CARDOZO, sobre el inmueble denominado "Calizar" o "Aguada de las Peñas", ubicado en Corralito, departamento San Carlos, con superficie aproximada de 2500 hectáreas y limitado al Norte con finca "Morales" de sucesores de Manuel Gómez, al sud con la de Pedro Lávaque antes de Luis Tula, al este con el río Grande o Calchaquí y al Oeste con el río Amblayo. — para que se presenten hacer valer sus derechos dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. Habilitase la feria de Enero para la publicación. Salta, Di-

ciembre 22 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

e) 3|1 al 14|2|51.

Nº 6705 — POSESION TREINTAÑAL: — FLORENCIO AVALOS, solicita posesión treintañal sobre finca "Río Salado" en Amblayo, Departamento de San Carlos; limitando: NORTE: finca "Cortaderas" de Florencio Avalos; SUD: finca "La Angostura" de Zenón Avalos; ESTE: propiedades de Avelino Barrios y -Salustiano López; OESTE: Río Salado. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil de IIIa. Nominación cita y emplaza a quienes tuvieren mejores títulos por treinta días. — Lunes y jueves notificaciones en Secretaría.

Salta 28 de Diciembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 29|12|50 al 13|2|51.

Nº 6693 — POSESION TREINTAÑAL: — El Señor Juez de la Instancia en lo Civil, y Comercial, ... Nominación hace saber a sus efectos que don Cecilio Arias ha solicitado la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el Partido de Angastaco, Departamento de San Carlos, comprendido, el primero, dentro de los siguientes límites: Norte, con Justa Sánchez; Sud, sucesión de Bartolomé Arias, Este Río Calchaquí, y Oeste, el filo de las peñas. El segundo: Norte, sucesión Quipildor; Sud, sucesión Hermenegildo Arias; Este, Río Calchaquí, y Oeste, el filo de las peñas. — Salta, 21 de Diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 27|12|50 al 9|2|51.

Nº 6691 — POSESION TREINTAÑAL. — Dr. Ernesto Michel, Juez Civil, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la posesión treintañal solicitada por doña Esmeralda Valencia de Mansilla, sobre el inmueble ubicado en el Partido "La Calderilla", Departamento La Caldera, denominado "Potrero Grande", que limita: Norte, con arroyo de Valencia que separa la propiedad de Paulo Martínez; Sud, con finca Santa Gertrudis de Sucesión Angel Solá; Este, finca "Los Sauces" y propiedad Sucesión de José Sánchez Oeste, propiedad Sucesión Marcos Valdiviezo. Salta, 22 de diciembre de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — Habilitándose la feria de enero para la publicación.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 26|12|50 al 8|2|51.

Nº 6690 — POSESION TREINTAÑAL. — MARIA REYES RUFINO DE ORTIZ, solicita posesión treintañal inmueble el "PARAISO" ubicado en Galpón Dpto. Metán Pcia. de Salta — Límites: NORTE Y ESTE: con propiedad de Welindo Suárez; SUD con camino nacional ruta 16 y OESTE propiedad Clérico Hnos. — José G. Arias Almagro Juez Civil, cita durante treinta días a los que se crean con derecho a dicho inmueble, para hagan valer su título. — Salta, Diciembre 21 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 26|12|50 al 8|2|51.

Nº 6688 — POSESORIO: — El Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Co-

mercial Dr. Ernesto Michel, CITA a todos los interesados en la posesión treintañal solicitada por doña ELODIA YAÑEZ DE LAMONACA sobre dos inmuebles ubicados en El Carril, Dpto. Chicoana, consistentes: 1º Casa quinta en las cercanías del pueblo, sobre el camino a Las Garzas que mide 58,85 metros de frente por 148.50 ms. de fondo y limita: Norte camino provincial a Las Garzas; Sud y Oeste propiedades de P. Martín Córdoba y Este la de don Froilán Rips. — 2º) Finca denominada "Santa Rosa", con superficie aproximada de 8 hectáreas y limitada: Norte propiedad de Marcos Benjamín Zorrilla, antes del Capitán Serrano; Sud camino provincial a Las Garzas; Este camino vecinal separativo de "Los Barrancas", del Sr. Nestor Agustín Zamora, y Oeste propiedad de Raúl Gutierrez, antes de Pablo Gutierrez.

Habilitase la feria de enero.

SALTA, Diciembre 19 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 26|12|50 al 8|2|51.

Nº 6683 — TREINTAÑAL: — El Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a los que crean tener derechos sobre inmueble en Talapampa (La Viña) con catorce por cuarenta metros, limitando: — Norte, Domingo Cancino o sucesores; Sud, Francisco Alfaro; Poniente, calle Estación ferroviaria; Naciente, Domingo Cancino, posesión solicitada por Raquel Lávaque de Samson. Edictos treinta días habilitándose Enero próximo.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 22|12|50 al 7|2|51.

Nº 6678. — POSESION TREINTAÑAL. — Por disposición del juzgado de 2da. nominación, civil y comercial, de esta provincia, citase por treinta días a interesados en la posesión treintañal, cuya comprobación tramita doña Juana Rosa Zambrano de Moschetti, respecto a un terreno, de forma irregular, sito en el pueblo Rosario de Lerma, con frentes a las calles Coronel Torino, Leandro N. Alem y 9 de Julio, con superficie aproximada de 1.400 metros cuadrados; limitando: Norte, propiedad de Adolfo Davids; Este, calle Coronel Torino; Sur, propiedades de Fidel Daurich y de sucesiones de Matilde V. de Plaza y Lía Reyes y calle Leandro N. Alem, y Oeste, calle 9 de Julio. — Se habilita la feria de enero para la publicación ordenada. — Salta, 16 de diciembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20|12|50 al 1º|2|51

Nº 6667. — POSESION TREINTAÑAL. — ESCOLASTICO CARRIZO, solicita posesión treintañal sobre dos terrenos ubicados en pueblo San Carlos, Departamento del mismo nombre limitando una, al NORTE, propiedad Segundo López y Ramón Serrano, hoy Roberto Carral; SUD: Terrenos de Mercedes Córdoba de Cardona y Jaime y Juan Antonio Cardona; ESTE: fracción Mercedes Córdoba de Cardona; OESTE: Camino Nacional a Los Sauces; el segundo; NORTE: sitio baldío de dueños desconocidos; SUD: Camino o calle que lleva al Cementerio de San Carlos; ESTE: Camino Nacional a Cafayate; OESTE: propiedad de Ernes-

to B. Dioli. Ernesto Michel, Juez Civil 2º Nominación, cita y emplaza por treinta días a quienes invocaren mejores títulos. Lunes y jueves, notificaciones en Secretaría. — Salta, 12 de Diciembre de 1950. Habilitase la feria de enero. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 14/12/50 al 20/1/51.

Nº 6668. — POSESION TREINTAÑAL. — VALENTINA LIENDRO DE OYARZU, solicita posesión treintañal sobre finca "Los Sauces", en El Colva, Partido Seclantás, Departamento Molinos, limitando: NORTE: Sucesión José Guzmán; SUD: Sucesión Miguel Carral; ESTE: Cumbres de La Apacheta; OESTE Río Calchaquí. — ERNESTO MICHEL, Juez Civil 2º Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invocaren mejores títulos. — Lunes y jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, 12 de Diciembre de 1950. — Habilitase la feria de enero. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 14/12/50 al 20/1/51.

Nº 6646 — POSESORIO: — Arturo Teofrato Bravo, solicita posesión treintañal terreno en "El Barrial", departamento de San Carlos, que limita: Norte, camino nacional de San Carlos a Animaná; Sud, propiedad de Gerardo Gallo y Amalia Serrano; Este, propiedad de Amalia Serrano y camino nacional de San Carlos a Animaná; y Oeste, camino nacional de San Carlos a Animaná; y tiene una extensión de 9 Has. 5250 mts2. — El Dr. Ernesto Michel, Juez de 2ª Nominación Civil, cita y emplaza a interesados a hacer valer sus derechos por 30 días por edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Salta, Diciembre 2 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e) 7/12/50 al 15/1/51.

Nº 6635. — POSESORIO. — Pablo Mesples solicita posesión treintañal terrenos en Cobos, Dpto. M. M. de Güemes. El 1º colinda: NORTE: Dominga de Fernández; SUD: Juan Cortez; ESTE: Pablo Mesples; OESTE: calle pública y mide 43 mts. de frente por 116 mts. de fondo. — El 2º colinda: NORTE, Ingenio "San Isidro"; SUD: Augusto Pedro Mesples; ESTE: Río Mojotoro; OESTE: Dominga de Fernández, Pablo Mesples y Juan Cortez y miden los dos terrenos aproximadamente 12 hts. 796,35 mts2. — El Dr. ERNESTO MICHEL, Juez de 2ª Nominación

cita y emplaza a interesados a hacer valer sus derechos por 30 días por edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, Noviembre 28 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4/12/50 al 11/1/51

Nº 6634. — POSESORIO: — El Dr. Ernesto MICHEL, Juez 2º Nominación cita y emplaza por treinta días a interesados en posesión treintañal de inmueble ubicado en "El Barrial", Dpto. San Carlos, solicitado por JACOBO PEDRO BURGOS, por edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL". Límites y extensión: NORTE: Hdos; Simón Rodríguez; SUD: Carlos Meriles; ESTE: Pedro J. Lávaque; OESTE: Camino Nacional y mide: NORTE: 521 mts.; SUD:

550 mts.; ESTE: 123 mts.; OESTE: 134 mts. — Salta, Noviembre de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4/12/50 al 11/1/51

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6656 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "La Banda" promovido por Florinda Angel de Moisés, ubicada en Dpto. San Martín esta Provincia, con extensión 4.000 metros de frente sobre Arroyo Pocitos por 4.000 metros de fondo y limitada: Norte, con Quebrada Honda que la divide de la propiedad de Antonio Villarreal; Sud, otra quebrada que la separa de la propiedad de Salvador Figueroa; Este, con terrenos baldíos y Oeste con la quebrada de Campo Grande o Pocitos, que la separa de la propiedad de José María Torres y de Salvador Figueroa; el Sr. Juez Dr. Carlos Oliva Aróz interinamente a cargo de este Juzgado de 4ª Nominación, ha dispuesto que se practiquen las operaciones por el ingeniero Juan Carlos Cadá, citándose a interesados por término treinta días. Salta, Noviembre 17 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

Año del Libertador General San Martín.

e) 12/12/50 al 18/1/51.

### Nº 6645 — EDICTO SUCESORIO:

En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento promovido por don Moisés Rodrigo Colque Riera de la finca Ramaditas, situada en Orán de un cuarto de legua de frente por tres leguas de fondo, limitada: Norte, finca Palma Sola o Lapachol; Sud, sucesores de Mariano López; Este, sucesores de Santos López y Oeste, río San Francisco, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial ordena que se practiquen las operaciones por el perito agrimensor Guillermo Llamá, citándose por treinta días a interesados y colindantes en diarios Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL, hagan valer sus derechos, señalándose lunes y Jueves o subsiguientes caso feriado para notificaciones secretaria. — Salta, 6 de Diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 7/12/50 al 15/1/51.

### REMATES JUDICIALES

Nº — 6713 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL

El día 24 de Enero de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastaré SIN BASE, una construcción de adobes, techos de paja y barro, tiranterías y alfajías de madera de palo blanco, sujetas a alambre y tiento de cuero crudo, puertas y ventanas fabricadas con tablas de cajones. — Esta construcción forma 1 salón, 4 habitaciones 1 cocina, corral y saladeros de 24 mts. de frente por 50 mts. de fondo, todo edificado sobre terreno fiscal, ubicado en la localidad de Tolar Grande, Dpto. San Antonio de los Cobres de esta Provincia. — Ordena Sr. Juez de 4ª Nominación Dr. Arias Almagro, en autos "Ejecutivo — Ricardo Chavez vs. Emeterio Ibarra" Expte. Nº 13619/948.

En el acto del remate el 30% del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS — Martillero  
Habilitase la feria de Enero, para la publicación del presente y realización de la subasta. —

e) 2/1/51 al 22/1/51.

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 6739. — TESTIMONIO. — Escritura número des, de ampliación de capital social. En la ciudad de Salta, República Argentina, a once días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, escribano público, titular del registro número tres y testigos al final firmados, comparecen los señores: DON JUAN BAUTISTA LUCIO MESPLES, que firma "Juan Mesples", argentino, y DON ANGEL A. SBROGIO, italiano, ambos casados en primeras nupcias, comerciantes, mayores de edad, domiciliados en la calle Veinte de Febrero setecientos setenta y cuatro, de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que por escritura número doscientos sesenta y cuatro, autorizada por el suscrito escribano, en diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cuarenta y ocho, asiento mil novecientos cuarenta y ocho del libro veinte y tres de Contratos Sociales, entre los comparecientes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación "ELECTRO QUIMICA DEL NORTE ARGENTINO", con domicilio legal en esta ciudad de Salta, calle Veinte de Febrero setecientos setenta y cuatro, con plazo de cinco años, contados desde el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, y con objeto de dedicarse a la fabricación y venta de placas para acumuladores y cualquier otro negocio lícito, con capital de cuarenta mil pesos, dividido en cuarenta acciones de mil pesos cada una, integradas por partes iguales por los socios. Que por escritura número treinta y cuatro, pasada también ante mí, cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, inscrita también en el Registro Público de Comercio al folio doscientos diez y seis, asiento dos mil doscientos del libro veinte y cuatro de Contratos Sociales, fué ampliado en ciento diez mil pesos más o sea en ciento diez acciones de mil pesos cada una, aportadas y suscritas íntegramente por partes iguales por los dos socios. Que el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, se practicó balance del activo y pasivo, conformado por ambos socios y debidamente asentado en los libros sociales, resultando una ganancia líquida de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS con DIEZ Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que según la cláusula octava del contrato social recordado precedentemente, debe distribuirse por iguales partes entre los socios, previa deducción del cinco por ciento destinado al "FONDO DE RESERVA LEGAL". Que de común acuerdo han resuelto: a) Ampliar nuevamente el capital de la sociedad en TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS más, dividido en trescientas cincuenta acciones de mil pesos cada una, aportado en el valor de las ganancias líquidas, según el recordado balance del treinta y uno de Diciembre próximo pasado, CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, que les corresponde a los socios por iguales partes y los DOSCIENTOS MIL PESOS restantes, serán aportados a la sociedad en igual proporción por los socios hasta el

treinta y uno de Diciembre del año en curso, en dinero efectivo, previa deducción del monto de utilidades líquidas que arrojaré el balance general a practicarse en esta última fecha. b) En consecuencia, el capital total de la sociedad queda fijada en QUINIENTO MIL PESOS moneda nacional, dividido en quinientas acciones de mil pesos cada una, de cuyo capital está integrado ya, según las escrituras precedentemente recordadas y la presente, trescientos mil pesos o sean trescientas acciones, por iguales partes por los socios, debiendo estas constancias consignarse en el libro de "Acuerdos". Que ratifican y confirman todas y cada una de las demás partes del mencionado contrato social en sus catorce cláusulas, que se las tiene por reproducidas en este acto, con las modificaciones y ampliaciones del capital social (cláusula quinta) y debiendo proseguir la sociedad en sus relaciones internas, externas y en todos sus asuntos y negocios, con la misma gerencia, uso de la firma social, libros, derechos y acciones, obligaciones, establecidas en el citado contrato constitutiva de la misma. Que en cumplimiento del artículo quinto de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se efectuará la correspondiente publicación en el Boletín Oficial, así como se solicitará la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio, de cuyos diligencios queda facultado a efectuar el escribano autorizante, quien hace constar se pagó la patente fiscal, bajo boleto cuatrocientos seis. Obligándose conforme a derechos, y previa lectura y ratificación de su contenido, firman por ante mí con los testigos don Enrique Gudño y don Fernando Cajal, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Redactada en tres sellos fiscales, papel notarial y habilitado, numerado del cero siete mil seiscientos sesenta y seis al cero siete mil seiscientos sesenta y ocho, y sigue a la que termina al folio seis. Raspado —aportado en el—vale.— Juan Mesple. — Angel A. Sbrogio. — E. Gudño. — F. Cajal. — Hay un sello. Pedro J. Aranda—Escribano. — CONCUERDA con su matriz que posó ante mí, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en Salta, fecha de su otorgamiento. Corregido —i—o—e—u—o—valen. PEDRO J. ARANDA—Escribano.

e) 16 al22[1]51

Nº 6733. — CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SANCHEZ, RIOS Y COMPANIA".

En Metán, cabecera del Departamento del mismo nombre de la Provincia de Salta, República Argentina, a cinco días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Arturo Pascual Sánchez, casado, Ramón Fernando Ríos, casado, argentinos, y la señora Modesta Andreu viuda de Sánchez, española, todos comerciantes y mayores de edad, domiciliados en este pueblo de Metán, han convenido en la constitución de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada con sujeción a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes bases y condiciones:

Primera: Queda constituida desde la fecha entre los señores Arturo Pascual Sánchez, Ramón Fernando Ríos y la señora Modesta Andreu viuda de Sánchez, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será fabricar y comerciar en mosaicos, azulejos, baldosas, etc., sin perjuicio de realizar cualquier otra actividad comercial lícita. Reconociendo expresamente las partes contratantes que constituyen esta socie-

dad, en este mismo acto, todas las operaciones y actos comerciales ya realizados por las mismas, con anterioridad a la fecha de su constitución.

Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de "SANCHEZ, RIOS Y COMPANIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el negocio se denominará "La Norteña", con domicilio legal en la calle José Ignacio Sierra, número cuatrocientos de este pueblo de Metán, donde tendrá el asiento principal de sus negocios.

Tercera: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde la fecha, pero podrá prorrogarse por igual término o disolverse antes por decisión unánime de los socios.

Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que los socios han suscrito e integrado totalmente en la siguiente forma: El socio Arturo Pascual Sánchez, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional, el socio Ramón Fernando Ríos, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional, y la socia Modesta Andreu viuda de Sánchez también cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional; aporte que efectúan todos los socios en mercaderías, maquinarias, herramientas y útiles, según detalle del inventario que se agrega a la presente y cuyo justiprecio lo hacen los socios de acuerdo a su valor venal, según detalle de los mismos que figuran en el inventario que se agrega al presente contrato. Quedan en consecuencia transferidos en pleno dominio a la sociedad los expresados bienes.

Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios como gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la limitación de no usarla en prestaciones ajenas al giro del negocio, comprendiendo además del mandato para administrar los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y vender, hipotecar, ceder, preñar, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas, materia del acto o contrato celebrado. b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) Tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares y especialmente del de los bancos oficiales de la Nación y de la Provincia de Salta, con o sin prendas y otras garantías reales y personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos, con sujeción en su caso, a las leyes y reglamentos, que rigen tales operaciones en los establecimientos bancarios. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo, en los Bancos de

la República, o en plaza o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, o papeles comerciales, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución, títulos, acciones y otros valores o efectos; constituir depósitos de dinero o valores y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad; amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deuda. f) Comprar y vender mercaderías, cobrar y percibir las sumas de dinero o valores que le correspondieran a la sociedad y otorgar recibos y cartas de pago. g) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, como actor o demandado o en cualquier otro carácter, ante los Jueces o Tribunales de todo fuero o jurisdicción, prorrogar o declinar jurisdicciones, interponer o renunciar recursos legales, pedir declaratorias de quiebras y formar concursos civiles o especiales a los deudores, asistir a juntas de acreedores, hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones e intereses, formular protestos y protestas, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos. h) Conferir poderes generales y especiales, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el registro de actos jurídicos, contratos y marcas, sujetos a estas formalidades. Queda entendido que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas.

Sexta: Anualmente en el mes de Diciembre, se practicará un inventario y balance general, con determinación de las garantías y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales y las pérdidas serán aportadas en la misma proporción.

Séptima: Para sus gastos particulares, cada socio podrá retirar de los fondos de la sociedad, hasta la suma de seiscientos pesos moneda nacional mensuales, sumas que se imputarán en sus respectivas cuentas particulares, además, el socio Arturo Pascual Sánchez tendrá por su trabajo personal en la fábrica una retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional que se imputará en la cuenta de sueldos y jornales a cargo de la sociedad. Queda expresamente convenido que si cualquiera de los socios, para facilitar el mejor desenvolvimiento de la sociedad decidiera facilitar dinero en préstamos, éste no devengará interés alguno, pudiendo en consecuencia retirarlo cuando lo crea oportuno.

Octava: Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez por año y sus resoluciones se asentarán en el Libro de Acuerdo. Se requerirá la voluntad unánime de los socios expresada en acta para: Aprobar los balances e inventarios generales, comprar, vender o gravar bienes inmuebles o cualquier modificación de este contrato. Novena: En caso de fallecimiento, o incapacidad absoluta de uno de los socios, la sociedad continuará su giro con la intervención de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación.

Décima: Los socios no podrán vender o ceder sus cuotas o derechos sociales, sin el consentimiento

expreso de los otros socios, teniendo éstos, preferencia para adquirir en igualdad de condiciones que terceros.

**Décima Primera:** En caso de liquidación ésta será practicada por los socios o por la persona o personas que los mismos designen de común acuerdo. Después de pagado el pasivo, el remanente será repartido por partes iguales entre los socios.

**Décima Segunda:** Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios respecto a la interpretación de este contrato será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad, nombrarán un tercero, cuyos fallos serán inapelables. En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Bajo estas condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sánchez, Ríos y Compañía". En prueba de conformidad firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut supra.

— ARTURO SANCHEZ. — RAMON F. RIOS. —  
— MODESTA ANDREU DE SANCHEZ

### CITACION A JUICIO

Nº 6714 — CITACION A JUICIO: — A la Sra. MARIA A. DE DE GREGORIS. —

El Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Dr. Rodolfo Tobías, cita por edictos a publicarse por VEINTE DIAS en los diarios "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, a doña María A. de De Gregoris a fin de que dentro de dicho término comparezca por ante este Tribunal, Secretaría Nº 3, a tomar intervención en el juicio ORDINARIO-REPETICION DE PAGO que le ha promovido don Antonio Mena, bajo prevención de que si así no lo hiciere, se le nombrará un defensor de oficio que la represente en juicio. —

Asimismo se hace saber que a los efectos de la publicación del presente edicto, habilitóse la FERIA de Enero próxima. — Todo lo cual el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. —

JUAN SOLER — Secretario  
e) 2/1/51 al 29/1/51.

### ADMINISTRATIVAS

Nº 6708 EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Simón Abraham tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar

con un caudal de 32,97 litros por segundo, proveniente del Canal Municipal, 62 Hias. 8065 m². de su propiedad Catastro 627 — 630 — 631 — y 634, ubicada en Orán.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 28/12/50. al 18/1/51.

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6716 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Y MUNICIPALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 6.

La Administración de Vialidad de Salta, llama a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación de hormigón sin armar en 167 cuadras de la ciudad de Salta, con un presupuesto de \$ 11.891.908.41 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en las oficinas de la referida Repartición, calle España 721, en donde serán abiertas el día 1º de febrero de 1951, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS  
Secretario General de  
Vialidad de Salta  
Ing. SALOMON ALTERMAN  
Administrador General  
de Vialidad de Salta  
e) 3/1 al 12/1/51.

### ASAMBLEAS

Nº 6736 — CITACION  
Salta, Enero 9 de 1951.

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA C. D. EN SESION DE FECHA 2 de DICIEMBRE DE 1950 Y DE ACUERDO CON LO DETERMINADO EN EL ART. 54 DE LOS ESTATUTOS, SE LLAMA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 24 DEL ACTUAL A HORAS 11 EN EL LOCAL DE LA CALLE DEAN FUNES 140 DE ESTA CIUDAD, PARA TRATAR LA SIGUIENTE:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º — Aprobación de la Memoria y Balance del año Económico Social.
- 3º — Renovación parcial de los Miembros de la C. D.
- 4º — Elección de los miembros del Organó de Fiscalización.

Federico Esteban Cortes  
Presidente

Pedro Ignacio Albeza  
Secretario

e) 10 al 23/1/51.

### CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 6710 — CONVOCATORIA A ELECCION DE JUNTA DE CONSORCIOS EN LA CANDELARIA

En mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 1935 del Consejo General, de fecha 15 de diciembre de 1950, y a lo prescripto por los Arts. 357 y 358 del Código de Aguas; LA ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, convoca a los usuarios del agua de los manantiales "Beltran" y "La Selva" para el 28 de Enero de 1951 a horas 8 en el local de la Escuela Nacional de La Candelaria a los efectos de elegir las autoridades de los Consorcios Nos. 32 y 33. —

Salta, diciembre 27 de 1950.  
LA ADMINISTRACION GENERAL  
BENITO DE URRUTIA  
Encargado Oficina de Inf. y Prensa  
e) 29/12/50; 3, 5, 9, 11, 15, 17 y 19/1/51.

### AVISOS

#### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR